

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios parti-  
 culares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Administración Central</b>		Junta provincial de Beneficencia de Santander . . . . . 591	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		Jefatura de Obras Públicas de Santander. . . . . 592	
Anunciando concurso para proveer en propiedad las Secretarías de Administración Local de primera categoría que se hallan vacantes . . . . .	588	<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Anuncios Oficiales</b>		Providencias judiciales . . . . . 592	
Jefatura Agronómica de Santander . . . . .	591	<b>Administración Municipal</b>	
<b>Administración Económica</b>		Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Rionansa, Voto, Santa María de Cayón, Cartes, Ruesga, Rasines, Suances, Molledo, Meruelo, Medio Cudeyo, Enmedio, Santiurde de Toranzo y Ribamontán al Mar . . . . .	
Delegación de Hacienda de Santander . . . . .	591	593	



# "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

El número de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría existentes y el deseo de ofrecer oportunidad a los que aprueben el curso especial de preparación, que se verifica actualmente en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, de obtener plaza en propiedad, tan pronto como éste termine, aconsejan la celebración de nuevo concurso.

En su virtud,

Esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas por la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha dispuesto:

1.º A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría que figuran relacionadas al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los que, figurando incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría de 30 de octubre de 1940, publicado en suplemento al número 342 del "Boletín Oficial del Estado" de fecha 7 de diciembre del mismo año, u obtenido posteriormente el reconocimiento de su derecho a la inclusión, no hayan sido objeto de sanción que lleve aparejada la expulsión del Cuerpo.

b) Los Secretarios de primera categoría que adquirieron capacidad legal para pertenecer al Cuerpo, en virtud de disposiciones dictadas al amparo del régimen especial de Cataluña, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo primero, apartado a), del Decreto de 16 de octubre de 1941.

c) Los que resulten aprobados en el curso especial de preparación que se verifica actualmente en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para obtener el título de Secretario de Administración Local de primera categoría.

3.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia entre las mismas.

4.º Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia, dirigida al Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En ella se enumerarán las plazas vacantes que se soliciten, por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán, tanto los documentos que se acompañen a la misma, como aquéllos otros de los comprendidos en el apartado b) del artículo siguiente, que dejan de aportarse, por haber sido presentados en anteriores concursos o para justificar servicios asignados en el Escalafón provisional.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Ficha en cartulina o papel fuerte, conforme al modelo que se inserta, tamaño 24 por 17 centímetros, en número igual al de vacantes solicitadas. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la ficha, referentes a edad y naturaleza (certificación de nacimiento), depuración, méritos y servicios (certificaciones de ídem), bastando para los demás datos la mera exposición. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándolos en la instancia, de aquéllos que ya se aportaron, bien para justificar servicios en el Escalafón o bien para que surtieran efectos en concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de la conducta observada durante los dos últimos años, expedida por el o los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos donde haya estado empadronado como residente en ese tiempo.

Los solicitantes a quienes alcancen los beneficios del artículo 1.º, apartado a), del Decreto de 16 de octubre de 1941, que no hubieren tomado parte en concursos anteriores, deberán presentar, además de la documentación enumerada, la que acredite concurren en ellos las siguientes circunstancias: hallarse comprendidos en algunos de los casos señalados en el artículo 213 de la Ley Municipal Catalana de 16 de julio de 1934, en el momento de ser nombrado, en propiedad o interinamente, para regir una Secretaría; haber ejercido el cargo, con carácter propietario o interino, durante más de seis meses antes del 18 de julio de 1936, o en el período comprendido desde la terminación de la Guerra de Liberación hasta el 16 de octubre de 1941.

6.º De conformidad con lo que se determina en el artículo 6.º de la Orden de 4 de diciembre de 1940, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán veinticinco pesetas, en concepto de derechos.

7.º A la vista de los documentos originales que se aporten o ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe, de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la ficha, o dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

8.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo único de la Ley de 11 de diciembre de 1942.

9.º El hecho de que a un concursante se le adjudique alguna de las plazas solicitadas implica el cese en la que venía desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

10. La no posesión dentro del plazo reglamentario o de las prórrogas del mismo que, en su caso, se concedan, implica, igualmente, la renun-







RELACION DE VACANTES DE SECRETARIAS  
DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA  
CATEGORIA, A QUE SE REFIERE LA ORDEN  
QUE ANTECEDE

VACANTES EFECTIVAS

*Provincia de Alava*

Diputación de Alava.—13.000 pesetas.

*Provincia de Albacete*

Ayuntamiento de Yeste.—10.000 pesetas.

*Provincia de Alicante*

Ayuntamiento de Callosa del Segura.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Pego.—12.000 pesetas.

*Provincia de Almería*

Ayuntamiento de Adra.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Níjar.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Serón.—9.000 pesetas.

*Provincia de Badajoz*

Ayuntamiento de Barcarrota.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cabeza de Buey.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Campanario.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Castuera.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Guareña.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Montijo.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Quintana de la Serena.—9.000 pesetas.

*Provincia de Barcelona*

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat.—15.000 pesetas.—Pendiente de recurso.

Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat.—9.000 pesetas.

*Provincia de Cádiz*

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Barbate.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Olvera.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Rota.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de San Roque.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Tarifa.—10.000 pesetas.

*Provincia de Ciudad Real*

Ayuntamiento de Herencia.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Infantes.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Malagón.—11.000 pesetas.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava.—9.000 pesetas.

*Provincia de Córdoba*

Ayuntamiento de Baena.—12.000 pesetas.

Ayuntamiento de Bélmez.—10.000 pesetas.—Pendiente de recurso.

Ayuntamiento de Bujalance.—11.000 pesetas.

Ayuntamiento de La Carlota.—10.000 pesetas.

*Provincia de La Coruña*

Ayuntamiento de Coristanco.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Mellid.—9.000 pesetas.—Pendiente de recurso.

Ayuntamiento de Mujia.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Muros.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Noya.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Rianjo.—10.000 pesetas.—Pendiente de recurso.

Ayuntamiento de Santiago de Compostela.—13.000 pesetas.

*Provincia de Huelva*

Ayuntamiento de Aracena.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Calañas.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Lepe.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Nerva.—10.000 pesetas.

*Provincia de Jaén*

Ayuntamiento de Bailén.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Castillo de Locubín.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santiago de la Espada.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.—9.000 pesetas.

*Provincia de Lugo*

Ayuntamiento de Becerreá.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Castró del Rey.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cervantes.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cospeito.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Neira de Jusá.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Pastoriza.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Puebla del Brollón.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Sóber.—10.000 pesetas.

*Provincia de Murcia*

Ayuntamiento de Bullas.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Calasparra.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Fuente-Alamo.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Moratalla.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Torre-Pacecho.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Totana.—10.000 pesetas.

*Provincia de Orense*

Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín.—9.000 pesetas.

*Provincia de Oviedo*

Ayuntamiento de Allande.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Ibias.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Llanes.—11.000 pesetas.

Ayuntamiento de Pravia.—10.000 pesetas.

*Provincia de Palencia*

Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.—9.000 pesetas.

*Provincia de Las Palmas*

Ayuntamiento de Arucas.—12.000 pesetas.

Ayuntamiento de Guía.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Telde.—11.000 pesetas.

*Provincia de Pontevedra*

Ayuntamiento de Cobelo.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de La Cañiza.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Rodeiro.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Sanxenjo.—10.000 pesetas.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Cabildo Insular de La Gomera.—9.000 pesetas.

Cabildo Insular de Hierro.—9.000 pesetas.



*Provincia de Sevilla*

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Montellano.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Paradas.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Sevilla.—25.500 pesetas.

Ayuntamiento de Villanueva del Río.—9.000 pesetas.

*Provincia de Toledo*

Ayuntamiento de Consuegra.—9.000 pesetas.

*Provincia de Valencia*

Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna.—10.000 pesetas.

*Provincia de Zaragoza*

Ayuntamiento de Zaragoza.—20.000 pesetas.

Vacantes desempeñadas por señores que han obtenido nombramiento provisional, en resolución del anterior concurso, y que se anuncian para su provisión en propiedad, condicionadas a la efectividad de tales nombramientos:

*Provincia de Albacete*

Ayuntamiento de Villarrobledo.—11.000 pesetas.

*Provincia de Almería*

Ayuntamiento de Albox.—10.000 pesetas.

*Provincia de Badajoz*

Ayuntamiento de Mérida.—11.000 pesetas.

*Provincia de Baleares*

Ayuntamiento de Soller.—9.000 pesetas.

*Provincia de La Coruña*

Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal.—10.000 pesetas.

*Provincia de Huelva*

Ayuntamiento de Isla Cristina.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Minas de Riotinto.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Valverde del Camino.—9.000 pesetas.

*Provincia de Orense*

Ayuntamiento de La Peroja.—9.000 pesetas.

*Provincia de Pontevedra*

Ayuntamiento de Carbia.—10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cotovad.—9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Forcarey.—9.000 pesetas.

*Provincia de Sevilla*

Ayuntamiento de Carmona.—11.000 pesetas.

Madrid, 3 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

NOTA.—Los derechos de los que resulten nombrados para las plazas que se anuncian pendientes de recurso quedan subordinados, en un todo, a los que pudieran declararse en el fallo que se dicte.

852

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo de 1943).

**ANUNCIOS OFICIALES****JEFATURA AGRONÓMICA DE SANTANDER****El vino en los hoteles y restaurantes**

Se pone en conocimiento de los dueños de hoteles, restaurantes y, en general, establecimientos en que se sirvan comidas, cualquiera que sea su denominación y categoría, que, según el artículo 44 del Estatuto del Vino, deben tener a disposición de los clientes que lo soliciten vinos sueltos de tipos corrientes en las comarcas o plaza donde se halle abierto el establecimiento, y cuyos precios no podrán exceder del 200 por 100, como máximo, del valor en origen para los vinos embotellados, y del doble de su precio en plaza para los vinos sueltos de los tipos corrientes.

A partir del día 15 del próximo mes de junio, será vigilado y exigido por los veedores de este servicio el cumplimiento de tal obligación, denunciados y castigados los infractores.

La acción de denunciar estas infracciones es pública, y deberá hacerse en las Jefaturas Agronómicas provinciales.

Santander, 26 de mayo de 1943.  
El ingeniero jefe (ilegible). 988

**ADMÓN. ECONÓMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1940, vencimiento 10 de enero de 1941, cupón número 2, presentados por el Banco Mercantil, domiciliado en esta ciudad, según factura número 14 de esta Intervención de Hacienda, Serie A, su numeración: 494.497 a 99, 494.715 a 17. Serie B, números 268.996 a 97.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real orden de 17 de abril de 1913, para, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.  
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 736

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1940, vencimiento 10 de enero de 1941, cupón

número 2, presentados por el Banco Mercantil, domiciliado en Llanes, según factura número 12 de esta Intervención de Hacienda, Serie A, su numeración: 494.518 a 20, 494.733 a 34. Serie B, números 268.848 a 49.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real orden de 17 de abril de 1913, para, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.  
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 736

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER**

Fundación escuela de Ríotuerto,  
por don Francisco del Cerro  
Escudero

Por el Patronato de esta Institución, con autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, de fecha 13 del actual, se vende en pública subasta un inmueble



ble, propiedad de la misma, radicante en referido pueblo de Ríotuerto, barrio de Arriba, compuesto de planta baja y principal.

Mencionada subasta se celebrará en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 1, primero) el día 22 de junio próximo, a las once de la mañana, presidiendo el acto un delegado del Ministerio de Educación Nacional.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones y demás están a público

examen en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, todos los días laborables, durante las horas de oficina, donde, a la vez, deberán presentarse las propuestas, hasta el día anterior al señalado, para la subasta, en pliego cerrado y con los demás requisitos que se fijan en el de condiciones.

Santander, 31 de mayo de 1943. El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

Derechos de inserción: 44,75 ptas.

a su busca y captura, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido; rogando, asimismo, a cuantas personas sepan su paradero lo comuniquen a este Juzgado a la mayor brevedad.

978

El juez militar letra T cita de urgente comparecencia ante este Juzgado, sito en Tantín, 14, al encartado en el sumarísimo número 22.217-40 Luciano Sierra Portilla; bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo en el plazo máximo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde en el aludido procedimiento.

Ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido; rogando, asimismo, a cuantas personas conozcan su paradero lo comuniquen a este Juzgado a la mayor brevedad.

951

Eduardo Dueñas Agüero, de 16 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Andrés y de Ignacia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Campogiro, 11, procesado en sumario número 13 de 1941, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 19 de mayo de 1943. 982

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades de no presentarse Lorenzo Rodero Fernández, hijo de Juan y de Andréa, natural de Madrid, soltero, de 49 años de edad, de profesión médico, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Juzgado militar letra B, sito en la calle de Tantín, número 14, se le cita y llama, y encarga al mismo tiempo, tanto a las autoridades civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

1005

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**

**Subastas.—Carreteras**

Hasta las trece horas del día 14

de junio próximo se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de esta Jefatura para optar a los concursos de los destajos que a continuación se relacionan:

Fianza	Presupuesto
Pesetas	Pesetas

Destajo número dos de variante entre los puntos kilométricos 382,562 al 383,094 del camino nacional de Burgos a Santander, perfiles I al 10 .....	2.606,65	65.166,47
Destajo número dos de variante de Cartes, kilómetro 414 de la C. N. de Palencia a Santander .....	6.653,04	168.326,04

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), redactadas con arreglo al modelo expuesto en esta Jefatura; previniéndose que serán desechadas todas las que no se ajusten en un todo al mencionado modelo.

La apertura de pliegos se verificará en esta Jefatura, ante notario,

el día 15 del mes de junio próximo, a las doce horas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura (Gándara, 4, 2.º) durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 27 de mayo de 1943. El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

Derechos de inserción: 63,50 ptas.

**ADMÓN. DE JUSTICIA**

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 67 de 1942, sobre muerte de Eulogio Sáinz Gómez, natural de Corconté, de 69 años de edad, soltero, jornalero y vecino que fué de esta ciudad, calle Carretas, que falleció el día 11 de diciembre de 1942, cuyas demás circunstancias se ignoran; se cita, llama y emplaza a los familiares del mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente de su publicación, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimien-

to que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Reinosa a 17 de mayo de 1943.—El juez, Gregorio Díez-Canseco.—El secretario (ilegible). 945

El juez militar letra T cita de urgente comparecencia ante este Juzgado, sito en Tantín, 14, al encartado en el sumarísimo número 21.982-37 Mariano Meléndez Pérez, de 36 años, casado, empleado, hijo de XX y de Tarsila, natural de Alar del Rey y con domicilio en Los Corrales; bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo en el plazo máximo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde en el aludido procedimiento.

Ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan



Domingo Samperio (a). El Rada, natural de Miera, comparecerá en el término de diez días ante el juez militar letra E, don Joaquín Gorgojo Saralegui, Tantín, 14, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ordeno, tanto a las autoridades civiles como militares, su busca y captura y presentación del mismo ante mi autoridad, o ponerle a mi disposición en una de las cárceles de esta plaza.

Santander, 27 de mayo de 1943.  
El juez militar letra E, Joaquín Gorgojo. 994

Jesús Lorenzo del Río, de 19 años de edad, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día 19 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo por hurto de lingotes de hierro sustraídos de vagones del ferrocarril del Norte; previniéndosele que, de no comparecer, le pasarán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 11 de mayo de 1943.  
El secretario interino, José Pacheco. 995

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 34 del corriente año, por hurto de un nogal, se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Genaro y Virgilio Senén Gómez Cañizo, como herederos de doña Adela Cañizo Gómez, y a Ricardo Acebo Higuera, como esposo de doña Florida Gómez Cañizo, heredera de dicha señora.

Dado en Santoña a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. G. Ruiz.—P. H. (una firma ilegible). 965

Francisco Ruiz Vieira, hijo de Francisco y de María, natural de Santander, estado soltero, profesión estudiante, de 20 años, estatura 1,600, sabe leer y escribir, vistió el uniforme de soldado de Caballería, domiciliado últimamente en Santander, encartado en expediente por desertión, comparecerá en el término de quince días ante el señor juez instructor don Ignacio de Otto Torra, del Regimiento de Caballería Independiente número 18, de guarnición en Lugo.

Lugo, 6 de mayo de 1943.—Ignacio de Otto Torra. 996

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

Don José María González Hurtado solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor eléctrico de 2,5 caballos de vapor en Bajada del Caleruco.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de mayo de 1943.  
El alcalde, E. Pino. 969

Derechos de inserción: 13,50 pts.

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

El alcalde - presidente del Ayuntamiento de Torrelavega,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Manuel Begoña Rueda, Benito Agustín Burgués Cortés, Francisco Caballero Polanco, Ramón Cajigas Arteagabeitia, Alberto Diana Villar, Victoriano Díaz González, José María Durán Laguillo, Luis Fernández García, Jesús Fernández Novall, Eutiquio Fontecha Santanarria, Manuel García Olmo-Vega, Julián García Sáiz, Adolfo Gómez Peláez, Joaquín Gómez Zárate, Dámaso González Cano, Miguel González Fernández, José González Sáiz, Teodosio González Zamora, Manuel Gutiérrez González, Jaime Grau Rey, Ramón Herrán Ruiz, Alfonso Herberos San Miguel, Luis Ibáñez Gonzalvo, Antonio Ingelmo Miguel, Carlos Juancó Ruiz, José López Valle, Francisco Miguel Sáiz, Luis Movellán Peoustán, Pedro Peredo Fernández, Angel Pozo Ibáñez, Manuel Pozueta Cano, Manuel Revuelta Conde, José Rivero Santos, Fermín Ruiz Rodríguez, José Sáiz Sáiz, Salustiano Sánchez Ruiz, Antonio San Miguel Antonio, Daniel Teyos Mier, Macario Urra Peinador, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército para el año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual y 13 y 20 de

junio próximo, y hora de las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Torrelavega, 19 de mayo de 1943.  
El alcalde, M. Urbina. 976

A efectos de reclamaciones, durante quince días, se halla expuesta en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento la ordenanza para exacción del arbitrio por incremento del valor de los terrenos e índice de valoraciones, conforme acuerdo adoptado por la Gestora municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del corriente; advertido que, pasado dicho plazo, no será admitida alguna.

Torrelavega, 26 de mayo de 1943.  
El alcalde, M. Urbina. 1003

### Ayuntamiento de RIONANSA

El Ayuntamiento tiene acordadas, en principio, las siguientes transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto de gastos, nutridas con la existencia en Caja y superávit del último ejercicio, contra las cuales puede reclamarse, en plazo de quince días: al capítulo 19, por gastos de ejercicios vencidos: para el recaudador, 584,87 pesetas; gastos de representación, 210 pesetas; Instituto de Sanidad, 297,45 pesetas; haberes y gratificaciones de empleados, 729 pesetas; practicante-matrona, 200 pesetas; medicamentos, 130,90 pesetas.

Rionansa, 5 de mayo de 1943.—El alcalde, Cossío. 979

### Ayuntamiento de VOTO

Hallándose incluido en el alistamiento que forma este Ayuntamiento para el reemplazo de 1944 el mozo José Antonio Abege Ruiz, hijo de José y de Anunciación, que nació en el pueblo de San Miguel, de este término municipal, el día 19 de junio de 1923, cuyo domicilio se ignora, por el presente anuncio se le llama y emplaza para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 30 del actual y 13 y 20 de junio próximo, a la hora de las once, en que se verificarán los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados.

Voto, 19 de mayo de 1943.—El alcalde accidental, Emilio Cedrún. 980



A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto municipal de 1942.

Apéndices de Rústica.

Recuento de Ganadería.

Los cuales han de servir de base a los documentos cobratorios del año de 1944.

Voto, 19 de mayo de 1943.—El alcalde accidental, Emilio Cedrún. 981

### Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON

Desconociéndose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento correspondiente al reemplazo de 1944, cuyos nombres y demás circunstancias se indican, por el presente les cito y emplazo para que comparezcan a los actos de rectificación, cierre y clasificación, los que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 30 del actual, 13 y 20 de junio próximo, a las doce horas de los mismos:

Juan Díaz Gutiérrez, hijo de Juan y María.

Emilio Rivero Mirones, hijo de Fidel y Enriqueta.

Angel Sáinz Gómez, hijo de Angel y María.

Lo que hago público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo III del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a los efectos oportunos.

Santa María de Cayón, 19 de mayo de 1943.—El alcalde, L. Cuesta. 972

### Ayuntamiento de CARTES

Formados el apéndice de Rústica y Recuento general de Ganadería, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 21 de mayo de 1943.—El alcalde, D. Cordera. 973

### Ayuntamiento de RUESGA

Por término de quince días se hallan expuestos al público los apéndices de Rústica y Urbana y Recuento de la Ganadería.

Ruesga, 10 de mayo de 1943.—El alcalde, Enrique Lastra. 974

### Ayuntamiento de RASINES

Formados los apéndices al amillaramiento de Rústica y el Recuento general de Ganadería, base para la contribución para 1944 se hallan expuestos al público en Secretaría, a efectos de examen y reclamación, por plazo de quince días.

Rasines, 15 de mayo de 1943.—El alcalde, Blas Abedul. 961

### Ayuntamiento de SUANCES

Se llama y emplaza a los mozos del reemplazo de 1944 que abajo se describen, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 30 del actual y 13 y 20 de junio próximo, a la hora de las once, en que se celebrarán los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados.

Pedro Alvaro Pernía, hijo de Angel y Ciriaca, que nació el día 17 de enero de 1923.

Julián Giadaño Delgado, hijo de Joaquín y Esperanza, que nació el día 20 de septiembre de 1923.

Constantino González González, hijo de Constantino y Antonia, que nació el día 16 de abril de 1923.

Suances, 17 de mayo de 1943.—El alcalde, M. Galván. 955

### Ayuntamiento de MOLLEDO

Por término de quince días se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, el apéndice de las riquezas Rústica y Urbana y Recuento de la Ganadería.

Molledo, 14 de mayo de 1943.—El alcalde, J. Peredo.

### Ayuntamiento de MERUELO

Por el término de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1942; transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Meruelo, 21 de mayo de 1943.—El alcalde, José Ortiz Alonso. 975

### Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Gumersindo Toyo Hoz, el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de Gumersindo Toyos Gutiérrez, del cual resulta, además, que se ignora su

paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y, en especial, del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gumersindo Toyos Gutiérrez, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gumersindo Toyos Gutiérrez es hijo de Manuel Toyos y de Benita Gutiérrez; cuenta 65 años de edad.

Medio Cudeyo, 17 de mayo de 1943. El alcalde (ilegible). 954

### Ayuntamiento de ENMEDIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha formado la relación de contribuyentes en la parte real del Repartimiento general de Utilidades para 1943 y designado los vocales natos de las Comisiones de Evaluación.

Hallándose las relaciones y las designaciones expuestas al público en los lugares que señala el artículo citado durante el plazo de siete días, a efectos de reclamaciones.

Enmedio, 26 de mayo de 1943.—El alcalde, Timoteo Mata. 999

### Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de 1944, por los conceptos de Rústica y Urbana, al igual que el Recuento de Ganadería, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio.

Santiurde de Toranzo, 26 de mayo de 1943.—El alcalde, A. Ceballos. 1001

### Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MAR

Por un plazo de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por Rústica y Urbana, así como también el Recuento de Ganadería, base de la contribución para 1944.

Ribamontán al Mar, 25 de mayo de 1943.—El alcalde, M. Incera. 1000